

**FECHA: 22/12/2022**

## CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN IDEX 2023

**Fechas:** Del 20 al 24 de febrero

**Lugar:** ADNEC. Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos.

**Link:** <https://idexuae.ae/>

**Descripción:** IDEX es una exposición y conferencia de defensa internacional en la región MENA que muestra la última tecnología en los sectores de defensa terrestre, marítimo y aéreo. Es una plataforma única para establecer y fortalecer las relaciones con los departamentos gubernamentales, empresas y fuerzas armadas en toda la región.

IDEX se lleva a cabo bajo el patrocinio de Su Alteza el Jeque Khalifa Bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas y está organizado por IDEX LLC en asociación y con el apoyo total de las Fuerzas Armadas de este país.

IDEX se lleva a cabo cada dos años en el Centro Nacional de Exposiciones de Abu Dhabi (ADNEC), que se encuentra en el centro de Abu Dhabi, la capital de los Emiratos Árabes Unidos. La exposición IDEX ocupa más del 100% del centro de exposiciones de vanguardia, con 133,000 metros cuadrados de espacio para eventos.

### Sectores:

- Vehículos aéreos, terrestres y marítimos.
- Municiones.
- Material y equipo de Defensa Civil.
- Armamento mayor y menor. Misiles.
- Equipos de Comunicaciones y electrónica.
- Sistema de Defensa antiaérea.
- Equipos de Ingeniería.
- Equipos de Seguridad.
- Equipos de Transporte y repuestos.
- Tecnología Satelital.
- Logística integral para las FFAA.
- MRO

### **Coordinador de la Participación Agrupada:**

La Asociación Española de Empresas Tecnológicas de Defensa, Aeronáutica y Espacio, TEDAE, coordina el Pabellón de España en este Salón. La industria española asiste agrupada bajo un Pabellón nacional, lo cual incrementa su representatividad y visibilidad para todas las empresas que lo integran.

### **Coste de participación:**

El precio por metro cuadrado, que asciende a 1.765 €, incluye los gastos de:

- Contratación del suelo y uso de zonas comunes
- Inscripción
- Decoración
- Material de promoción
- Otros: Externalización, viajes, seguros, comisiones bancarias...

Este coste no incluye el transporte del material individual de los expositores, azafatas para su uso exclusivo en el stand o material extra en la decoración.

### **Ayuda ICEX:**

El monto total de apoyo que ICEX aporta al desarrollo de la actividad será como máximo de 50.000 € según los siguientes criterios:

- Las empresas que se encuentren participando en esta actividad entre su 2ª y 5ª vez, con ayuda de ICEX, recibirán un 35% máximo de apoyo.
  - Las empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX en la feria recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria, hasta un máximo del 40%.
  - Las empresas que hayan recibido apoyo ICEX para esta actividad 5 ediciones no recibirán apoyo en 2023.
- Conceptos apoyables: Suelo e inscripciones, decoración, acciones de promoción y comunicación.
  - Para obtener las ayudas concedidas, las empresas solicitantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y la Hacienda Pública, y no haber sido sancionada con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
  - Persona de contacto del responsable sectorial ICEX: Alejandro García (Alejandro.garcia@icex.es)

Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2023, el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación definitiva del Plan Sectorial 2023 de TEDAE.

### **Inscripciones y Criterios de Selección:**

En caso de estar interesado en participar en el Salón Internacional, se ruega confirmar su interés el e-mail: [info@tedae.org](mailto:info@tedae.org) indicando su compromiso de espacio requerido en el Pabellón.

Fecha de apertura de recepción de inscripciones: Desde el 22 de diciembre de 2022.

Fecha límite de recepción de inscripciones: **Hasta el 10 de enero de 2023, inclusive.**

**La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de las inscripciones, y una vez completada la superficie total reservada para el Pabellón no se podrán aceptar nuevas suscripciones.**

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, se encuentran estipulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Aprobación de la Convocatoria y Posibles Modificaciones Posteriores**

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada IDEX 2023 que TEDAE organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 22 de diciembre de 2022.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones

### **Cláusula de Protección de Datos**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le recordamos que sus datos forman parte de un fichero donde aparecen sus datos personales del cual es responsable TEDAE, y que en todo momento puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a TEDAE, C/ Profesor Waksman, 14 bis - 1ª planta - 28036 Madrid, o a [info@tedae.org](mailto:info@tedae.org)

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si desea recibir cualquier aclaración o transmitirnos cualquier duda sobre la participación en la feria bajo la coordinación de TEDAE, se ruega contactar con:

TEDAE, C/ Profesor Waksman 14bis – 1ª Planta Madrid

Persona de contacto TEDAE: Laura Martín ([info@tedae.org](mailto:info@tedae.org))

Persona de contacto en ICEX: Alejandro García ([alejandro.garcia@icex.es](mailto:alejandro.garcia@icex.es))

Confiando en que esta iniciativa de promoción exterior resulte de su interés, reciba un cordial saludo,

César Ramos  
Director General  
TEDAE

## **CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS**

### **1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores**

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### **2- Ayudas ICEX**

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional está referida a los servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### **3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX**

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

<sup>[1]</sup> - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- **Video con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

### **4- Temporalidad**

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá mas apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

## **5- Fecha límite de recepción de solicitudes**

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria**.

## **6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

## **7- Justificación de la Ayuda**

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

## **8- Adenda**

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

## **9- Cláusula de protección de datos**

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

## **10- Legislación aplicable:**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*